



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730012681



26-11-2015

Ibagué, 26-11-2015

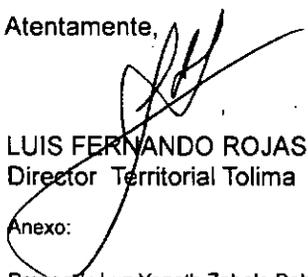
Señor:  
RICARDO CARRILLO DIAZ  
Propietario vehículo placas SNG-570  
Calle 22 E No. 44 A-72  
Bogotá-Cundinamarca

Asunto: Notificación Resolución No. 000074 de 19 de noviembre de 2015

Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación, determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

  
LUIS FERNANDO ROJAS  
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyecto: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Revisó: Luis Fernando Rojas  
Fecha de elaboración: 26-11-2015  
Número de radicado que responde: \*MT-20154730042732\*  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DE 19 NOV. 2015 2015**  
( 19 NOV. 2015 )

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., según radicado No. MT-20154730042732 de 29-10-2015, solicito la desvinculación administrativa de vehículo, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6. del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, del automotor identificado con las siguientes características, de propiedad del señor RICARDO CARRILLO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 410278.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SNG-570	BUS	20160965	1977	DODGE

Que la empresa manifiesta que al automotor de placas SNG-570, le fue cancelada su matrícula ante el Organismo de Tránsito de Soacha-Cundinamarca desde el día 18 de mayo de 2004 anexa el certificado de tradición (folios 5 y 6); lo cual conlleva a que se invoque como causal lo establecido en el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 causal primera "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte y causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capitulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Que mediante Oficio de esta dependencia con radicado MT-20154730011061 del 03-11-2015, guía de correo RN467062229CO recibida por destinatario el día 06-11-2015 (folios 12); se dio traslado de la solicitud presentada por la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., al propietario del vehículo de placas SNG-570, señor RICARDO CARRILLO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 410278.

Que el propietario del vehículo de placas SNG-570, señor RICARDO CARRILLO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 410278, no presento escrito de descargos.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En desarrollo de las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fueron expedidos los denominados Decretos 170's del 5 de febrero de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, encontrándose dentro de ellos el 171 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", Decreto que igualmente fue compilado por el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DEL 9 NOV. 2015 2015 HOJA No. 2**

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2".

El precitado Decreto establece en el artículo 2.2.1.4.8.6, que vencido el contrato de vinculación cuando no exista acuerdo entre las partes, el representante legal de la empresa podrá solicitar al Ministerio de Transporte su desvinculación, invocando causales imputables al propietario del vehículo, entre las cuales se encuentra las causales "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte y causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Por expresa disposición reglamentaria en ésta modalidad de servicio, la vinculación del equipo al parque automotor de la empresa se realiza a través de la suscripción del contrato entre la empresa de transporte a la cual se vincula y el **PROPIETARIO** del vehículo y la única excepción contemplada en la norma, se presenta en el evento en que el automotor haya sido adquirido a través de arrendamiento financiero leasing, evento en el cual el contrato de vinculación lo suscribirá el **poseedor del vehículo o locatario**, previa autorización expresa del representante legal de la sociedad de leasing.

El Decreto 1079 de 2015 en Sección 8, establece las formas de desvinculación del equipo, las causales en que procede; para el caso objeto de análisis se aplica el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 que contempla la **desvinculación administrativa por solicitud de la empresa** preceptuando que **vencido el contrato**, cuando no exista acuerdo entre las partes, invocando alguna(s) de las causales allí consignadas, y debe la Dirección Territorial, surtir el procedimiento del artículo 2.2.1.4.8.7, corriendo traslado del escrito de solicitud presentado por la empresa, al **propietario del vehículo**, por el término de cinco (5) días, para que presente sus descargos y las pruebas que pretende hacer valer. Y en el término de quince (15) días la Dirección Territorial adoptará la respectiva decisión.

Para resolver el Despacho, analizará las pruebas aportadas en sustento de la solicitud de desvinculación administrativa y atenderá la Circular No. 20094000050993 del 23 de octubre de 2009, con la cual se impartieron directrices sobre la desvinculación administrativa de vehículos, por el Director de Transporte y Tránsito y Jefe de Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte.

El artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre define: "**Licencia de Tránsito**: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público". (Negrillas fuera de texto).

Quien ostenta la calidad de propietario del vehículo de placas SNG-570, es el señor **RICARDO CARRILLO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 410278, según consulta realizada al sistema RUNT, y del reporte que obra a folios (8 al 10).

Bajo este sustento, como acervo probatorio allegado por la empresa el Edicto emplazatorio con el cual se hace publicación de la terminación contrato de vinculación conforme a la normatividad vigente para la época (folio 4), certificado de tradición del vehículo de placas SNG-570 que registra tramite de cancelación de matrícula del automotor fechado el día 18-05-2004 (folio 5 y 6). La información registrada para vehículos vinculados actualmente a la capacidad transportadora asignada a empresas de transporte público en la Dirección Territorial Tolima, que señala "el vehículo de placas SNG-570 tiene como última de operación No. 0208128 expedida 06-08-1996 con vencimiento 19-08-1996 afiliado a la empresa Expreso La Ortega E.U." (Folio 13).

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000074 DEL 19 NOV. 2015 2015 HOJA No. 3**

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2".

Dadas las consideraciones anteriores y la observancia del debido proceso por parte de este Despacho, se establece que existe prueba que demuestra la prosperidad de las dos causales invocadas por la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., determinadas por el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 causal primera "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte y causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Además de lo anterior, no existe pronunciamiento alguno por parte del propietario del automotor de placas SNG-570 señor Ricardo Carrillo Diaz, respecto de las afirmaciones señaladas por parte de la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., en la solicitud de desvinculación administrativa.

Por lo expuesto este despacho resuelve,

**ESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2", del vehículo identificado con las siguientes especificaciones:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SNG-570	BUS	20160965	1977	DODGE

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., a la dirección registrada Calle 5 No. 10-11 teléfono 2258606 Ortega-Tolima y al propietario del vehículo de placas SNG-570, señor RICARDO CARRILLO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 410278, a la dirección : Calle 22 E No. 44 A-72 Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los... **19 NOV. 2015**

**LUIS FERNANDO ROJAS**

Proyecto: Luz Yaneth Zabala Bahamón 18-11-2015  
Revisó: Luis Fernando Rojas  
Radicado que Responde MT-20154730042732



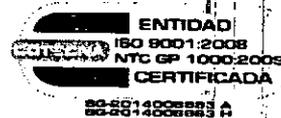
**MINTRANSPORTE**

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Ibagué, Tolima a las 09:58 horas del día veintiséis (26) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor MARIO ALBERTO GRACIA ZARABANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14' 010.711 expedida en Chaparral-Tolima, en su condición de Representante Legal de la empresa EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., del contenido de la Resolución No. 000074 de 19 de noviembre de 2015, "Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2". Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.: 14.010.711 expedida en Chaparral

DIRECCION: Carrera 8 No. 7-35

CIUDAD: Chaparral -Tolima

TELEFONO: 2-460321

FECHA: 26 de Noviembre de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

Profesional Juan 2044-11



**MINTRANSPORTE**

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730012251



20-11-2015

Ibagué, 20-11-2015

Señor:  
**MARIO ALBERTO GRACIA ZARABANDA**  
Gerente  
EXPRESO LA ORTEGUNA E.U.  
Calle 5 No. 10-11  
Ortega-Tolima  
Teléfono: 2258606

Asunto: Notificación Resolución No. 000074 de 19 de noviembre de 2015

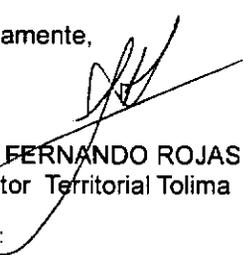
Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Para efectuar la notificación personal al interesado, se solicitará Certificado de Cámara de Comercio original (con vigencia no mayor de 30 días).

En caso de poder otorgado a apoderado, debe estar debidamente autenticado.

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO ROJAS**  
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
Revisó: Luis Fernando Rojas  
Fecha de elaboración: 20-11-2015  
Número de radicado que responde: \*MT-20154730042732\*  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**Ciudad y fecha:** Ibagué, Diciembre 7 de 2015

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No.000074 del 19 de noviembre de 2015 "Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO LA ORTEGUNA E.U., identificada con NIT. 80018779-2, proferida por la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte".

**Sujeto a Notificar:** RICARDO CARRILLO DIAZ C.C. 410278

**Autoridad que lo Expidió:** Director Territorial Tolima

**Fundamentos del AVISO:**

1. Se desconoce la ubicación del interesado				
2. Correo devuelto por:			Dirección errada	
Rehusado			Cerrado	
No existe			No contactado	
No reside			Fallecido	
No reclamado			Apartado-clausurado	
Desconocido	X		Fuerza Mayor	

Recursos que Proceden: Reposición ante la autoridad que expidió el acto administrativo y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación.

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en la parte pertinente del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el/ destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativa, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtido al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtido al finaliza el día siguiente al retiro del aviso.

  
LUIS FERNANDO ROJAS  
Director Territorial Tolima

72  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 900.062.917-9  
 DG 25 O 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE -  
 MIN TRANSPORTE - IBAGUE

Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN  
 PRIMERA ETAPA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730002000

Envío: RN487159575CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 RICARDO CARRILLO DIAZ

Dirección: CALLE 22 44 A-72

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321277

Fecha Pre-Admisión:  
 27/11/2015 12:58:39

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 28/05/2011  
 Min. M. Res. Mensaje Express 02/067 del 03/09/2011

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE  
 Orden de servicio: 4744100

Fecha Pre-Admisión: 27/11/2015 12:58:39



RN487159575CO

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE  
 Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.G.T.:E899998055  
 Referencia: Teléfono:3240800 EXT 1140 Código Postal:730002000  
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444510

Nombre/ Razón Social: RICARDO CARRILLO DIAZ  
 Dirección: CALLE 22 44 A-72  
 Tel: Código Postal:111321277  
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111591

Valores Remite/Destinatario  
 Peso Físico(grams):20  
 Peso Volumétrico(grams):0  
 Peso Facturado(grams):20  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$7.500  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$7.500

Dice Contener:  
*no piden*  
 Observaciones del cliente:  
*de nca*

Causal Devoluciones:		C1 C2		Cerrado	
RE	Rehusado	NI	N2	No contactado	
NE	No existe	FA	AC	Fallecido	
NS	No reside	FM		Apartado Cautelado	
NR	No reclamado			Fuerza Mayor	
DE	Desconocido				
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibió:  
 C.C. Tel. Hora  
 Fecha de entrega: 30 NOV 2015 1  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er. 2do. 3er.



Wilson Ruiz  
 C.C. 20 20 20 20

4444 510  
 PO.IBAGUE SUR

Asunto: Notificación de resolución

Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

*[Signature]*  
 LUIS FERNANDO ROJAS  
 Director Territorial Tolima

Anexo:  
 Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
 Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón  
 Revisó: Luis Fernando Rojas  
 Fecha de elaboración: 26-11-2015  
 Número de radicado que responde: \*MT-20154730042732\*  
 Tipo de respuesta Total (x) Parcial ( )

COPIA

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1.1 <input checked="" type="checkbox"/> 1.2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2.1 <input checked="" type="checkbox"/> 2.2	No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.3 <input checked="" type="checkbox"/> 1.4	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 2.3 <input checked="" type="checkbox"/> 2.4	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.5 <input checked="" type="checkbox"/> 1.6	Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> 2.5 <input checked="" type="checkbox"/> 2.6	No Contactado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> 1.7 <input checked="" type="checkbox"/> 1.8	Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> 2.7 <input checked="" type="checkbox"/> 2.8	Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1.9 <input checked="" type="checkbox"/> 1.10	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	30 NOV. 2015	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Wilson Ruiz	Nombre del distribuidor:			
CC:	80-265-809	CC:			
Centro de Distribución:	595	Centro de Distribución:			
Observaciones:	MONTEVIDEO	Observaciones:			
	<i>no fue devuelto</i>				

